



ARTÍCULO ORIGINAL

ORIGINAL ARTICLE

ARTIGO ORIGINAL

# Percepción de los pobladores sobre el bienestar animal en las corridas de toros realizadas en Huancavelica, Perú, 2023

Perception of residents regarding animal welfare in bullfighting events held in Huancavelica, Peru, 2023

Percepções dos moradores sobre o bem-estar animal nas touradas em Huancavelica, Peru, 2023

DOI: <https://doi.org/10.20453/stv.v12i2.5779>

**Renzo Cano-López<sup>1</sup>** 

## RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo describir la percepción de los pobladores de Huancavelica acerca del bienestar animal en relación con las corridas de toros. Para ello, se aplicó una encuesta compuesta de 42 enunciados con respuesta en escala tipo Likert para evaluar los siguientes componentes: conocimiento sobre bienestar animal, maltrato animal por placer, maltrato animal por desconocimiento y Ley de Protección y Bienestar Animal. Se recopiló 197 encuestas correspondientes a 125 hombres y 72 mujeres. La mayoría de los encuestados tenía conocimiento sobre el bienestar animal y muestran su rechazo a la tauromaquia. El 93.4 % consideraba que los animales no deben ser maltratados. El 57.9 % se encontraba a favor de la prohibición de las corridas de toros en Huancavelica. El 28.4 % mencionó asistir con frecuencia a las corridas de toros y el 25.9 % la consideraba una actividad divertida. El 69.0 % afirmó que las corridas vulneraban los derechos de los toros de lidia y el 68.0 % señaló que el toro sufría durante la corrida. El 42.6 % de los huancavelicanos no consideró a las corridas de toros como parte de su cultura y el 40.6 % manifestó conocer la Ley n.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal; además, opinó sobre la exclusión de los toros de lidia en dicha ley. La información obtenida puede servir para reabrir el debate sobre el uso de animales en espectáculos culturales y valorar su impacto en el bienestar animal.

**Palabras clave:** tauromaquia; bienestar animal; cultura; dolor.

## ABSTRACT

The study aimed to describe the perception of Huancavelica residents regarding animal welfare in relation to bullfighting events. A survey consisting of 42 statements with Likert scale responses was applied to evaluate the following components: knowledge of animal

© El autor. Artículo de acceso abierto, distribuido bajo los términos de la Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.



**Recepción:** 07/09/2024  
**Aceptación:** 03/11/2024  
**Publicación:** 31/12/2024

**Correspondencia:**  
Renzo Cano-López  
Contacto:  
renzo.cano.l@upch.pe

<sup>1</sup>Universidad Peruana Cayetano Heredia, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Lima, Perú.

welfare, animal mistreatment for pleasure, animal mistreatment due to ignorance, and the Animal Protection and Welfare Law. A total of 197 surveys were collected, corresponding to 125 men and 72 women. The majority of respondents demonstrated knowledge about animal welfare and expressed their disapproval of bullfighting. Specifically, 93.4% believed that animals should not be mistreated. 57.9% supported the prohibition of bullfighting in Huancavelica. 28.4% reported attending bullfighting events frequently, and 25.9% considered it an enjoyable activity. 69.0% affirmed that bullfighting violated the rights of fighting bulls, and 68.0% noted that the bull suffered during the event. 42.6% of Huancavelica residents did not consider bullfighting to be part of their culture, and 40.6% claimed to be aware of Law No. 30407, the Animal Protection and Welfare Law. They also expressed their opinions on the exclusion of fighting bulls from this law. The information obtained may serve to reopen the debate on the use of animals in cultural events and to assess its impact on animal welfare.

**Keywords:** bullfighting; animal welfare; culture; pain.

## RESUMO

O objetivo do estudo foi descrever as percepções dos moradores de Huancavelica sobre o bem-estar animal em relação às touradas. Para esse propósito, foi aplicada uma enquete composta por 42 afirmações com respostas em escala do tipo Likert para avaliar os seguintes componentes: conhecimento sobre bem-estar animal, maus-tratos a animais por prazer, maus-tratos a animais por ignorância e a Lei de Proteção e Bem-Estar Animal. Um total de 197 enquetes foram coletadas de 125 homens e 72 mulheres. A maioria dos entrevistados tinha conhecimento sobre o bem-estar animal e demonstrou sua rejeição à tauromaquia. 93,4% consideraram que os animais não devem ser maltratados. 57,9% estavam a favor da proibição das touradas em Huancavelica. 28,4% mencionaram assistir a touradas com frequência e 25,9% consideraram uma atividade divertida. 69.0% disseram que as touradas violavam os direitos dos touros de lide e 68.0% disseram que o touro sofria durante a tourada. 42,6% dos moradores de Huancavelica não consideraram as touradas como parte de sua cultura e 40,6% afirmaram conhecer a Lei 30407, Lei de Proteção e Bem-Estar Animal; também expressaram sua opinião sobre a exclusão dos touros de lide nessa lei. As informações obtidas podem servir para reabrir o debate sobre o uso de animais em apresentações culturais e avaliar seu impacto sobre o bem-estar animal.

**Palavras-chave:** tauromaquia; bem-estar animal; cultura; dor.

## INTRODUCCIÓN

La tauromaquia o corridas de toros es considerada un espectáculo donde el torero muestra su destreza y valor al combatir con el toro en un circuito cerrado conocido como plaza de toros (Guarner, 1981). Los toros son seleccionados en base a aspectos morfológicos, genealógicos y funcionales que exhiban agresividad y destreza para la lidia (Mota-Rojas et al., 2016). Los orígenes de esta tradición se remontan a los juegos romanos, donde se utilizaban diversos animales para entretenir a los espectadores. Fue introducido por los españoles en el siglo XVI en países como Colombia, Ecuador, Francia, México, Perú y Portugal (PAOT, 2017).

Las corridas de toros llegaron a tierras peruanas con los conquistadores españoles. Ellos introdujeron su idioma, religión y costumbres; además de importar el ganado vacuno que era para consumo. Sin embargo, algunos animales presentaban características de bravura, por lo que fueron seleccionados y reproducidos para ser utilizados en los eventos festivos del virreinato (Fernández, s. f.). La tauromaquia se expandió en el Perú por la aceptación de la población al considerarla una práctica divertida, novedosa y llena de osadía (Vargas y Delgado, 2019).

Según sus seguidores, las corridas de toros son una tradición cultural arraigada y esencial para la identidad

nacional y, además, consideran que atraen a los turistas (Silva, 2018). Sin embargo, los defensores de los animales, sustentando el sensocentrismo, afirman que los toros son seres que sienten, perciben la angustia, dolor y sufrimiento, entre otras emociones negativas, y vienen mostrando apoyo a las campañas y actividades para suprimir la tauromaquia (Cordeiro-Rodrigues, 2015).

Algunos investigadores sugieren que los toros de lidia secretan grandes cantidades de endorfina durante las corridas, lo que les ayuda a reducir el dolor (Centenera, 2014). A pesar de eso, es evidente que cuando los toros son agredidos físicamente, exhiben comportamientos de agotamiento, angustia, dificultad para respirar, resistencia a moverse, entre otros (Krebsbach y Jones, 2013). Por otro lado, se evidencia daño en músculos, tendones, ligamentos, venas, arterias y estructuras óseas; además de daños en el hígado, estómago, pulmones, cerebro y corazón; por lo que este espectáculo les provoca estrés perjudicial, sufriendo el síndrome general de adaptación (GAS), por lo cual se ven afectados los estándares mínimos de bienestar animal (Zaldívar et al., 2013; Mota-Rojas, et al., 2021; Olachica et al., 2023).

En el Perú, el bienestar animal se encuentra regulado por la Ley n.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, cuya finalidad es garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres que son mantenidos en cautiverio, en el marco de las medidas de protección de la vida, la salud de los animales y la salud pública. Sin embargo, esta exceptúa a los animales que participan en las corridas de toros y otros espectáculos por ser declarados de carácter cultural.

En este contexto, el objetivo de la presente investigación fue determinar la percepción de los ciudadanos sobre el bienestar animal en las corridas de toros en la ciudad de Huancavelica, lugar donde su práctica es habitual, lo que puede contribuir a la discusión acerca del impacto de estas actividades culturales sobre el bienestar de la especie animal involucrada.

## MATERIALES Y MÉTODOS

El estudio se realizó en la ciudad de Huancavelica ubicada en el departamento que lleva el mismo nombre. La base de datos y su respectivo análisis fue desarrollado en el Laboratorio de Epidemiología

y Salud Pública en Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia (FAVEZ) de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH). La investigación correspondió a un estudio exploratorio de corte transversal.

La población objetivo fueron los habitantes de la ciudad de Huancavelica. Una aproximación al tamaño de muestra fue calculado a través de la fórmula de comprobación de una proporción con un nivel de confianza del 95 %, proporción referencial de 50.0 % (valor utilizado cuando no se cuenta con un antecedente) y error máximo admisible de 7.5 %. El tamaño de la muestra calculado fue un mínimo de 171 encuestadas.

La investigación incluyó a personas residentes de la ciudad de Huancavelica, mayores de edad, sin distinción de género y nivel de instrucción. Se excluyó a todas las personas que, cumpliendo los criterios de inclusión, decidieron no confirmar su participación mediante la firma de un consentimiento informado.

La encuesta usada en la investigación fue una adaptación del cuestionario validado y utilizado por Avilés (2021). Asimismo, contó con los siguientes componentes:

- a. Grado de conocimiento sobre el bienestar animal.
- b. Maltrato animal por placer en la tauromaquia.
- c. Maltrato animal por desconocimiento en la tauromaquia.
- d. Ley de Protección y Bienestar Animal.

Los participantes del estudio fueron seleccionados de forma aleatoria en las cuatro zonas que conforman la ciudad de Huancavelica (Ascensión, Santa Ana, San Cristóbal y Yananaco). Los puntos de recolección fueron las plazas principales de cada una de las zonas debido a que en ellas transcurre la mayor cantidad de gente de la ciudad.

Las entrevistas fueron realizadas presencialmente. Los participantes respondían el cuestionario que incluía datos demográficos (edad y sexo) y los cuarenta y dos enunciados que tenía el instrumento con respuestas en escala de Likert. Los niveles considerados fueron: totalmente en desacuerdo (TD), en desacuerdo (ED), ni de acuerdo ni en desacuerdo (NA/ND), de acuerdo (DA) y totalmente de acuerdo (TA).

**Tabla 1.** Grado de conocimiento sobre el bienestar animal relacionado a las corridas de toros entre pobladores de la ciudad de Huancavelica, Perú, año 2023.

Enunciados	TD y ED		NA/ND		TA y DA	
	n	%	n	%	n	%
Los animales deben disponer de comida y espacio para vivir en bienestar.	9	4.6	3	1.5	185	94.0
Un animal es feliz cuando puede expresar su comportamiento.	12	6.1	13	6.6	172	87.3
Los animales son individuos que tienen sentimientos.	15	7.6	12	6.1	170	86.3
Pienso que los animales no deben ser maltratados.	10	5.1	3	1.5	184	93.4
Creo que un animal sufre cuando no está en su hábitat.	13	6.6	15	7.6	169	85.8
Siento lástima cuando veo a un animal sufrir.	6	3.0	9	4.6	182	92.4
Todos los animales son importantes y debemos velar por su bienestar.	11	5.6	12	6.1	174	88.3
La condición de vida de un animal no afecta sus emociones porque no tienen sentimientos.	139	70.6	30	15.2	28	14.2
Si tengo un animal debo cuidarlo y llevarlo al veterinario si está enfermo.	6	3.0	5	2.5	186	94.4
Estoy de acuerdo con la prohibición de las corridas de toros como ha ocurrido en otros países.	37	18.8	46	23.4	114	57.9

TD: totalmente en desacuerdo; ED: en desacuerdo; NA/ND: ni en acuerdo ni en desacuerdo; TA: totalmente de acuerdo; DA: de acuerdo.

La información recopilada fue transferida a una base de datos en el *software* Microsoft Excel. Para el análisis de datos se utilizó el *software* STATA versión 15. La variable edad fue resumida mediante medidas de tendencia central y dispersión (media, mediana, moda, desviación estándar y valores extremos). Las otras variables demográficas se resumieron mediante frecuencias absolutas y relativas. La distribución de las respuestas con base en la escala de Likert, se resumió en cuadros mediante valores absolutos y relativos. Las respuestas se agruparon considerando tres categorías: totalmente en desacuerdo (TD)/ en desacuerdo (ED), ni de acuerdo ni en desacuerdo (NA/ND) y de acuerdo (DA)/ totalmente de acuerdo (TA). El estudio fue aprobado por el Comité Institucional de Ética de la UPCH mediante constancia número 149-13-23.

## RESULTADOS

El estudio recolectó información de 197 personas. Los encuestados estaban compuestos por personas del sexo femenino en un 36.5 % (n = 72) y masculino en un

63.5 % (n = 125), que procedían equitativamente de las zonas de Ascensión (24.9 %; n = 49), Santa Ana (23.4 %; n = 46), San Cristóbal (26.9 %; n = 53) y Yanananco (24.9 %; n = 49). La edad promedio de los encuestados fue de 33.9 años, con una desviación estándar de 14.7 años, mediana y moda de 29 y 23 años, respectivamente, y valores extremos de 18 y 75 años.

Respecto al grado de conocimiento sobre el bienestar animal, el 94.0 % (n = 185) de los encuestados estuvo a favor de que los animales dispongan de comida y agua para vivir en condiciones de bienestar y el 93.4 % (n = 184) consideró que no deben ser maltratados. Asimismo, el 87.3 % (n = 172) señaló que los animales son «felices» cuando expresan su comportamiento y el 86.3 % (n = 170) consideró que los animales tienen sentimientos. Por otra parte, el 57.9 % (n = 114) de los encuestados consideró que deberían prohibirse las corridas de toros y solo el 18.8 % (n = 37) señaló que no deberían ser abolidas. El detalle de estas variables se presenta en la tabla 1.

**Tabla 2.** Distribución de las respuestas del componente «maltrato animal por placer» en las corridas de toros entre pobladores de la ciudad de Huancavelica, Perú, año 2023.

Enunciados	TD y ED		NA/ND		TA y DA	
	n	%	n	%	n	%
Un animal no es un juguete, por lo tanto, no debe ser usado para la diversión.	13	6.6	28	14.2	156	79.2
Las corridas de toros son divertidas.	98	49.7	48	24.4	51	25.9
Asisto con frecuencia a las corridas de toros de mi ciudad.	117	59.4	24	12.2	56	28.4
Los toros de lidia son criados para morir en las corridas de toros.	94	47.7	41	20.8	62	31.5
Si el toro no come y no bebe algunos días antes de la corrida, no le pasa nada.	159	80.7	27	13.7	11	5.6
Los toros son fuertes y no sienten dolor.	170	86.3	18	9.1	9	4.6
Si tuviera un toro, no dejaría que lo utilicen para la tauromaquia.	57	28.9	29	14.7	111	56.3
Cuando asisto a las corridas no siento pena por el sufrimiento de los animales.	139	70.6	31	15.7	27	13.7
Me encanta cuando el torero usa las banderillas contra el toro.	155	78.7	21	10.7	21	10.7
Siento pena cuando veo sangrar al toro.	36	18.3	14	7.1	147	74.6
Me gusta molestar a los toros para que se pongan más bravos.	135	68.5	35	17.8	27	13.7
Los toros de lidia son salvajes y deben morir en la plaza.	147	74.6	28	14.2	22	11.2

TD: totalmente en desacuerdo; ED: en desacuerdo; NA/ND: ni en acuerdo ni en desacuerdo; TA: totalmente de acuerdo; DA: de acuerdo.

**Tabla 3.** Distribución de las respuestas relacionadas al componente «maltrato animal por desconocimiento» entre pobladores de la ciudad de Huancavelica, Perú, año 2023.

Enunciados	TD y ED		NA/ND		TA y DA	
	n	%	n	%	n	%
En las corridas de toros no se vulneran los derechos de estos animales.	136	69.0	30	15.2	31	15.7
Un toro no ataca si no es molestado.	46	23.4	33	16.8	118	59.9
Creo que el toro no sufre cuando es atacado por el torero.	134	68.0	28	14.2	35	17.8
El toro sabe que va a morir en la corrida por eso no siente temor.	125	63.5	45	22.8	27	13.7
La lidia de un toro es un espectáculo cruel.	55	27.9	26	13.2	116	58.9
La tauromaquia es un arte que no debe ser quitado de la sociedad.	108	54.8	39	19.8	50	25.4
Las corridas de toros son parte de mi cultura.	84	42.6	38	19.3	75	38.1
La tauromaquia no es un evento cultural.	76	38.6	44	22.3	77	39.1
La muerte de los toros es parte del arte.	137	69.5	26	13.2	34	17.3
Creo que no deberían usar animales en eventos como las corridas de toros.	41	20.8	49	24.9	107	54.3
Las corridas son eventos culturales y no deberían desaparecer.	105	53.3	33	16.8	59	29.9

TD: totalmente en desacuerdo; ED: en desacuerdo; NA/ND: ni en acuerdo ni en desacuerdo; TA: totalmente de acuerdo; DA: de acuerdo.

**Tabla 4.** Distribución de las respuestas relacionadas al componente «Ley de Protección y Bienestar Animal» de los pobladores de Huancavelica, Perú, año 2023.

Enunciados	TD y ED		NA/ND		TA y DA	
	n	%	n	%	n	%
Conozco sobre la Ley de Bienestar Animal.	46	23.4	71	36.0	80	40.6
No existen leyes que protejan a los animales.	101	51.3	45	22.8	51	25.9
No es justo que los toros no sean incluidos en la Ley de Bienestar Animal.	38	19.3	41	20.8	118	59.9
La Ley de Bienestar Animal debería proteger a todos los animales.	15	7.6	17	8.6	165	83.8
Estoy de acuerdo que la Ley de Bienestar Animal no proteja a los animales que participan en eventos como las corridas de toros.	135	68.5	24	12.2	38	19.3
Estoy en contra de leyes que interfieran con las corridas de toros.	87	44.2	48	24.4	62	31.5
Las leyes para los animales no funcionan.	34	17.3	47	23.9	116	58.9
Si existe una ley que prohíbe el uso de toros, esta no será aceptada.	63	32.0	77	39.1	57	28.9
Las leyes para animales en Huancavelica no son respetadas.	31	15.7	36	18.3	130	66.0

TD: totalmente en desacuerdo; ED: en desacuerdo; NA/ND: ni en acuerdo ni en desacuerdo; TA: totalmente de acuerdo; DA: de acuerdo.

Con respecto al componente «maltrato animal por placer», el 79.2 % (n = 156) de los entrevistados consideró que los animales no son juguetes y no deberían ser usados para la diversión; sin embargo, el 25.9 % (n = 51) señaló que las corridas de toros son «divertidas». Además, solo el 28.4 % (n = 56) de los participantes señaló que asiste con frecuencia a este tipo de espectáculo cultural. La mayoría de los encuestados se mostró en contra de criar a los toros de lidia para morir en la plaza, mientras que el 31.5 % (n = 62) señaló lo contrario. Asimismo, aunque la mayoría mostró empatía por el sufrimiento de los animales durante la tauromaquia, el 13.7 % (n = 27) señaló no sentir pena por el animal. Detalles de la distribución de estas variables se presenta en la tabla 2.

En relación con el componente «maltrato animal por desconocimiento», el 69.0 % (n = 136) de los encuestados mencionó que en las corridas sí se vulneran los derechos de los animales. También, el 68.0 % (n=134) consideró que el toro sufre cuando es atacado por el torero y el 58.9 % (n = 116) señaló que

la lidia de un toro era un espectáculo cruel. Asimismo, el 54.8 % (n = 108) no consideró a la tauromaquia como arte y un 42.6 % (n = 84) no lo asumía como parte de su cultura. Finalmente, el 54.3 % (n = 107) señaló que no se deberían usar animales en eventos como las corridas de toros. La distribución de estas variables se presenta al detalle en la tabla 3.

En cuanto al componente «Ley de Protección y Bienestar Animal», el 40.6 % (n = 80) de los encuestados indicó que tenían cierto conocimiento sobre la ley en mención y un 23.4 % (n = 46) la desconocía. El 59.9 % (n = 118) consideró injusto que los toros de lidia no sean protegidos por dicha ley y el 83.8 % (n = 165) señaló que la ley debería proteger a todos los animales sin excepciones. Sin embargo, un 31.5 % (n = 62) afirmó que estarían en contra de leyes que interfieran con la tauromaquia. Finalmente, el 66.0 % (n = 130), la gran mayoría, mencionó que las leyes para animales no son respetadas en la ciudad y un 58.9 % (n = 116) consideró que las leyes para animales no funcionaban en Huancavelica. El detalle de estas variables se observa en la tabla 4.

## DISCUSIÓN

Aproximadamente entre el 93.4 y 94.0 % de los participantes mostraron tener conocimiento sobre el bienestar animal. En ese sentido, las cinco libertades de Brambell (FAWC, 1992) está presente en el ideario de las personas consciente o inconscientemente, por lo que provocarles hambre, miedo, sufrimiento, dolor, lesiones, hasta incluso la muerte mientras el animal está completamente consciente, como ocurre en las corridas de toros, se opone a los principios de bienestar del animal y representa una clara expresión de maltrato animal (Zaldívar et al., 2013).

La mayoría de los encuestados estuvieron de acuerdo con la prohibición de las corridas de toros. Esto demostraría que el rechazo a la tauromaquia en esta ciudad del Perú estaría en aumento. Monteiro et al. (2007) en Portugal, hallaron resultados similares, ya que el 51.0 % de sus encuestados mostraban su apoyo a las leyes que prohíben las corridas de toros. Diéguez et al. (2020), en el mismo país europeo, encontraron que el 65.0 % de sus entrevistados estaban a favor de la prohibición de las corridas de toros por representar una actividad cruel hacia los animales. En ese sentido, María et al. (2017) señalan que las corridas de toros van a desaparecer con el tiempo debido a la evolución natural de las actividades sociales y al mayor interés que muestra la sociedad con el bienestar de los animales.

La mayoría de los pobladores no consideran las corridas de toros divertidas, por el contrario, manifiestan tristeza por el animal y están en contra del uso de instrumentos como las banderillas durante el espectáculo. Diéguez et al., (2020) consideran que, aunque los aficionados aprecian las cualidades que expresan los toros de lidia en las corridas, muchas veces no son conscientes del sufrimiento que experimenta el animal durante el espectáculo. Otros espectadores en cambio están plenamente conscientes del dolor y sufrimiento que padece el animal, pero no les importa debido a la insensibilidad o el placer que les genera este tipo de actividades (Rowlands, 2009).

El interés por asistir a las corridas de toros estaría en decrecimiento. En el estudio, aproximadamente 1 de cada 3 personas mencionó que asiste con frecuencia a esta actividad en su ciudad. María et al. (2017) y la HSI (2013) encuentran resultados aproximados en España, donde solo un 23.0 y 35.0 %, respectivamente, asiste

a este espectáculo. Aparentemente, el interés por esta actividad estaría perdiendo relevancia en la sociedad moderna e incluso está siendo fuertemente criticada y rechazada por los grupos defensores de la protección y bienestar de los animales, y parte de la sociedad. Además, está claro que la sociedad sigue evolucionando y algunas actividades, como las corridas de toros, que antes eran aceptadas pueden no ser toleradas por la población actual (María et al., 2017).

Aproximadamente, un tercio de los encuestados considera que los toros de lidia son criados para morir en las corridas de toros. Sin embargo, se debe tener en cuenta que no todo el ganado de lidia es ejecutado en la tauromaquia, sino que la mayoría va al matadero puesto que es una raza de explotación cárnea. A diferencia de la carne del toro lidiado, donde la carne es más dura y seca por el estrés que sufre durante el transporte y el ruedo, la carne del toro de lidia que va directo al camal es más rojiza y presenta una textura más tersa, lo que hace que su carne sea más degustable sensorialmente (Toro, 2016) y goza de gran aceptación por los consumidores (Lomillos y Alonso, 2016).

Los encuestados mayoritariamente consideraban que los toros de lidia sienten dolor durante las corridas. En ese sentido, esta percepción se justificaría científicamente debido a la presencia de nociceptores (receptores de dolor en músculos, piel y articulaciones), la existencia de mediadores químicos (sustancia P, neurocinina A y péptido intestinal vasoactivo) que conducen el dolor a nivel de la sinapsis neuronal (Gregory, 2004; Hernández-Avalos et al., 2021; Grandin et al., 2023) y las respuestas a estímulos nocivos como evasión, alejamiento, escape y vocalización, que representan signos de dolor en toros y vacas (Prunier et al., 2013; Mota-Rojas et al., 2021).

A lo expuesto, se debe de sumar la sensación de miedo que sentiría el toro en la corrida, que es reconocida de manera mayoritaria por los encuestados. Al igual que ocurre con otros animales, los estímulos que desencadenan el miedo en los toros son: el encuentro con un entorno nuevo, el aislamiento o separación de su manada, la exposición a agentes agresores o depredadores, la falta de lugares de escape o de refugio, entre otros. Además, el miedo incita potencialmente a tres diferentes respuestas: evasión pasiva (se da cuando el toro se queda quieto y se rehúsa a abalanzarse contra el torero), evasión activa (cuando el toro intenta saltar

o escapar de la plaza) y defensa activa (donde el toro se muestra agresivo, comportamiento agonista y tiene como objetivo intimidar al sujeto que tiene al frente y persuadirlo en su intento de dañarlo) (Forkman, et al., 2007). Como el animal no logra ahuyentar al agente que le está causando dolor o miedo no le queda otra que enfrentarse al agresor, ya que no tiene otra opción para luchar por su sobrevivencia (Broom, 1998).

En contraste, Arbulu (2021) en su defensa a la tauromaquia como cultura, considera que las corridas de toros son una manifestación cultural, que tiene cientos de años de existencia y que, actualmente, se encuentra impregnada como tradición cultural a lo largo del Perú. Sin embargo, los resultados del estudio refutarían esta apreciación dado que la mayoría de los encuestados no considera a las corridas de toros como parte de su cultura y solo un 25.4 % lo señala como arte. En Ecuador, Ocaña y Lomas (2019) encontraron que gran parte de la población afirmaba que las corridas de toros no tienen ningún nivel de relación cultural con el pueblo, ya que la tauromaquia no es parte de la cultura andina, sino que es una costumbre que fue impuesta por la colonia española. Ante ello, Quintero y López (2018) afirman que a pesar de que la tauromaquia está asociada con la cultura, el arte y la tradición de ciertos grupos sociales, en algunas partes de Iberoamérica es considerado un ritual obsoleto que amenaza el desarrollo intelectual y cultural del ser humano y debería ser abolido.

Respecto a la Ley de Protección y Bienestar Animal, menos de la mitad de los encuestados tenían conocimiento de su existencia. Similares resultados encontraron López (2022) en Chachapoyas, Amazonas, y Donayre (2020) en diferentes ciudades del Perú. Resultados más pobres se encontraron en estudios sobre el conocimiento de la ley en otros contextos como los que reporta Lengua (2019) y Ramos (2022).

Este desconocimiento puede deberse a que la mayoría de la información sobre la Ley de Protección y Bienestar Animal es presentada de forma textual, extensa y compleja, lo que resulta confusa y difícil para su entendimiento en algunos grupos de personas (Lengua, 2019). Otra de las causas de desconocimiento puede ser por la poca difusión e

importancia del tema por parte de los gobiernos locales y regionales. Rabanal y Sánchez (2020), en su investigación, demostraron que las autoridades presentan desconocimiento sobre los principios jurídicos de la norma de protección y bienestar animal. Además, mostraron desinterés y ausencia de compromiso para la aplicación de la ley, lo que refuerza aún más lo antes mencionado.

La Ley n.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, se encuentra vigente desde el año 2016 y tiene por finalidad

proteger la vida y la salud de animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad, causados directa o indirectamente por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte; así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación (art. 3).

Sin embargo, las corridas de toros y otros espectáculos, que son declarados de carácter cultural, son excluidas de la Ley n.º 30407. Con respecto a ello, la mayoría de los encuestados consideran injusta la no inclusión de la prohibición de las corridas del toro de lidia y señalan que la ley debería proteger a todos los animales, sin excepciones. Pérez (2022) considera que la legislación peruana debe ser mejorada y seguir el ejemplo de Alemania y Suecia, que consideran a los toros como animales «sintientes» con capacidad de sentir, donde las corridas de toros están prohibidas. En los Estados Unidos, California y Texas, aunque no se prohíben las corridas, se restringe el uso de instrumentos para minimizar el daño al animal.

Finalmente, los encuestados muestran poco optimismo en el cumplimiento de una norma que incluya la protección de los toros de lidia o que la ley vigente sea modificada e incorpore a estos animales. En este sentido, cualquier esfuerzo por modificar estas prácticas debe incluir un programa de sensibilización a la población. La educación sobre bienestar animal y la relación humano-animal es fundamental para que la población comprenda la importancia de estas leyes. Incluir estos temas en los medios de comunicación y en la educación básica puede concientizar a la población de Huancavelica y otras regiones del país.

## CONCLUSIONES

- El 83.8 % de la población de estudio está de acuerdo con que la Ley de Bienestar Animal debe proteger a todos los animales, expresando su respeto por el bienestar animal y consecuentemente estar a favor de la prohibición de las corridas de toros en su ciudad.
- En la ciudad de Huancavelica, solo un 28.4 % asiste frecuentemente a las corridas de toros y solo el 25.9 % las considera una actividad divertida.
- El 54.8 % rechaza que la tauromaquia sea considerada arte que no deba ser quitada de la sociedad, el 42.6 % rechaza que sea parte de su cultura y el 39.1 % no la considera evento cultural.
- El 40.6 % de los encuestados conoce la Ley de Protección y Bienestar Animal y se opone a que los toros de lidia queden excluidos de ella.

## REFERENCIAS

- Arbulu, F. J. (2021). *Las corridas de toros como expresión del derecho a la cultura* [tesis de licenciatura, Universidad de San Martín de Porres]. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/7855>
- Avilés, J. (2021). *Percepción sobre el bienestar animal en estudiantes de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, año 2021* [tesis de licenciatura, Universidad Técnica Estatal de Quevedo]. <https://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/6156>
- Broom, D. M. (1998). Welfare, stress and the evolution of feelings. *Advances in the Study of Behaviour*, 27, 371-403. [https://doi.org/10.1016/S0065-3454\(08\)60369-1](https://doi.org/10.1016/S0065-3454(08)60369-1)
- Centenera, L. A. (2014). *Concentraciones de hormonas opiáceas y su relación con la respuesta al dolor en el toro de lidia* [tesis de doctorado, Universidad Complutense de Madrid]. <https://hdl.handle.net/20.500.14352/25739>
- Cordeiro-Rodrigues, L. (2015). Hidden and unintended racism and speciesism in the Portuguese animal rights movement: the case of bullfighting. *Theoria*, 62(144), 1-18. <https://doi.org/10.3167/th.2015.6214401>
- Diéguez, F. J., Zau, Y., Viegas, I., Fragoso, S., Turner, P. V. y da Graça-Pereira, G. (2020). An evaluation of Portuguese societal opinion towards the practice of bullfighting. *Animals*, 10(11), 2065. <https://doi.org/10.3390/ani10112065>
- Donayre, H. D. (2020). *Percepción de los aficionados acerca del uso de animales en festivales tradicionales y eventos culturales en el Perú* [tesis de licenciatura, Universidad Peruana Cayetano Heredia]. <https://hdl.handle.net/20.500.12866/8360>
- Farm Animal Welfare Council [FAWC]. (1992). Updates the five freedoms. *Veterinary Record*, 17, 357.
- Fernández, D. (s. f.). *El inicio de las corridas de toros en el Perú*. Dikeyfernandez [blog]. <https://dikeyfernandez.es.tl/H-d-El-inicio-de-las-Corridas-de-Toros-en-el-Am-e2-rica.htm>
- Forkman, B., Boissy, A., Meunier-Salaün, M., Canali, E. y Jones, R. (2007). A critical review of fear tests used on cattle, pigs, sheep, poultry and horses. *Physiology & Behavior*, 92(3), 340-374. <https://doi.org/10.1016/j.physbeh.2007.03.016>
- Grandin, T., Velarde, A., Strappini, A., Gerritzen, M., Ghezzi, M., Martínez-Burnes, J., Hernández-Ávalos, I., Domínguez-Oliva, A., Casas-Alvarado, A. y Mota-Rojas, D. (2023). Slaughtering of water Buffalo (*Bubalus bubalis*) with and without stunning: a focus on the neurobiology of pain, hyperalgesia, and sensitization. *Animals*, 13(15), 2406. <https://doi.org/10.3390/ani13152406>
- Gregory, N. (2004). *Physiology and Behaviour of Animal Suffering*. Blackwell Publishing.
- Guarner, E. (1981). *Tauromaquia: Teoría y técnica taurina*. Editorial Diana.
- Hernández-Avalos, I., Mota-Rojas, D., Mendoza-Flores, J. E., Casas-Alvarado, A., Flores-Padilla, K., Miranda-Cortes, A., Torres-Bernal, F., Gómez-Prado, J. y Mora-Medina, P. (2021). Nociceptive pain and anxiety in equines: Physiological and behavioral alterations. *Veterinary World*, 14(11), 2984-2995. <https://doi.org/10.14202/vetworld.2021.2984-2995>
- Humane Society International [HSI] (2013, 23 de abril). Encuesta de opinión sobre corridas de toros: Mientras España debate proyecto de «Apoyo a las Corridas», la mayoría de los españoles se opone al uso de fondos públicos

- para este cruel deporte de sangre. [https://www.hsi.org/news-resources/spain\\_bullfighting\\_ipsoспoll\\_spanish\\_042313/?lang=es](https://www.hsi.org/news-resources/spain_bullfighting_ipsoспoll_spanish_042313/?lang=es)
- Krebsbach, S. y Jones, M. (2013). Veterinary report on bullfighting: a behavioral assessment of the distress experienced by bulls in the bullfighting arena. En *Animal Welfare Science Symposium*. Humane Society Veterinary Medical Association, Newcastle, UK. [https://www.hsvma.org/assets/pdfs/hsı\\_bull\\_fighting\\_vet\\_poster.pdf](https://www.hsvma.org/assets/pdfs/hsı_bull_fighting_vet_poster.pdf)
- Lengua, M. G. (2019). *Diseño de información y su influencia en la difusión del contenido de la Ley de Protección y Bienestar Animal* [trabajo de investigación, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. <http://hdl.handle.net/10757/626320>
- Ley n.º 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal. *Diario Oficial El Peruano* (2016, 8 de enero). <https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/30407.pdf>
- Lomillos, J. M. y Alonso, M. (2016). Características, tratamiento y comercialización de la carne procedente de la raza de lidia. *Revista Complutense de Ciencias Veterinarias*, 10(2), 94-111. <https://doi.org/10.5209/RCCV.54518>
- López, K. (2022). *Consecuencias de la inaplicabilidad de la Ley n.º 30407: Ley de Protección y Bienestar animal en la Municipalidad de Bagua, 2019-2020* [tesis de licenciatura, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas]. <https://hdl.handle.net/20.500.14077/2991>
- María, G., Mazas, B., Zarza, F. y Miranda, G. (2017). Animal welfare, national identity and social change: Attitudes and opinions of Spanish citizens towards bullfighting. *Journal of Agricultural and Environmental Ethics*, 30(6), 809-826. <https://doi.org/10.1007/s10806-017-9700-9>
- Monteiro, L., Policarpo, V. y Vieira da Silva, F. (2007). *Valores e Atitudes face à Protecção dos Animais em Portugal Inquérito Nacional*. Centro de Investigação e Estudos de Sociologia.
- Mota-Rojas, D., De la Cruz, L., Aguera, E., Zuccolili, F., Cajiao, M. y Roldan, P. (2016). *Bienestar en animales de circo, zoológicos, delfinarios, deportes y eventos tradicionales o culturales. Bienestar animal (una visión global en Iberoamérica)* (3.<sup>a</sup> ed.). Elsevier.
- Mota-Rojas, D., Napolitano, F., Strappini, A., Orihuela, A., Martínez-Burnes, J., Hernández-Ávalos, I., Mora-Medina, P. y Velarde, A. (2021). Quality of death in fighting bulls during bullfights: neurobiology and physiological responses. *Animals*, 11(10), 2820. <https://doi.org/10.3390/ani11102820>
- Ocaña, J. y Lomas, R. (2019). La tauromaquia en el imaginario social de Riobamba «Ciudad Taurina del Ecuador». *Ciencia Digital*, 3(2), 751-769. <https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v3i2.4.492>
- Olachica, N., Vargas, A. y Abril, D. (2023). *Revisión de los factores estresantes y comportamentales en el toro de lidia* [trabajo de grado, Universidad de Cundinamarca]. <https://hdl.handle.net/20.500.12558/4689>
- Pérez, K. S. (2022). *La exclusión de las corridas de toros en la Ley n.º 30407 en relación con la protección y bienestar animal* [tesis de licenciatura, Universidad Señor de Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/11637>
- Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México [PAOT] (2017). *Bienestar animal en las corridas de toros*. [http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/estudios/corridas\\_toros.pdf](http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/estudios/corridas_toros.pdf)
- Prunier, A., Mounier, L., Le Neindre, P., Leterrier, C., Mormède, P., Paulmier, V., Prunet, P., Terlouw, C. y Guatteo, R. (2013). Identifying and monitoring pain in farm animals: a review. *Animal*, 7(6), 998-1010. <https://doi.org/10.1017/S1751731112002406>
- Quintero, F. y López, A. (2018). Tauromaquia y turismo oscuro en México: las corridas de toros como prácticas no éticas. *Teoría y Praxis*, (24), 197-228. <http://www.teoriaypraxis.uqroo.mx/doctos/numero24/Quintero,Lopez.pdf>
- Rabanal, E. y Sánchez, M. (2020). *La aprobación e implementación de política local para el cumplimiento del principio precautorio de la Ley n.º 30407 en el distrito de La Esperanza, La Libertad en el año 2019* [tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. <https://hdl.handle.net/11537/27077>

- Ramos, I. (2022). *El abandono de animales de compañía y su atención en la Ley 30407: Fomento, creación de albergues temporales, Abancay, 2021* [tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/103794>
- Rowlands, M. (2009). Virtue ethics and animals. En *Animal Rights: Moral Theory and Practice* (pp. 98-117). Palgrave Macmillan. [https://doi.org/10.1057/9780230245112\\_5](https://doi.org/10.1057/9780230245112_5)
- Silva, L. (2018). National identity on the Portuguese-Spanish frontier. *Anthropology Today*, 34(4), 19-22. <https://doi.org/10.1111/1467-8322.12449>
- Toro, M. (2016, 28 de julio). Las «virtudes» que desconocías de la carne del toro de lidia. *ABC Sociedad*. [https://www.abc.es/sociedad/abci-virtudes-desconocias-carne-toro-lidia-201607281913\\_noticia.html](https://www.abc.es/sociedad/abci-virtudes-desconocias-carne-toro-lidia-201607281913_noticia.html)
- Vargas, J. y Delgado, B. (2019). *La dinámica social de las corridas de toros. Una práctica social hispana en la ciudad de Arequipa (1900-1930)* [tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. <http://hdl.handle.net/20.500.12773/11654>
- Zaldívar, J., Sánchez-Suárez, W., Ibáñez, M., Iniesta, V., Luna, R. y Marín, A. (2013). Bullfighting versus animal welfare. *Magnesium*, 2, 2-60.